



**CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Resolución de corrección de errores de la Resolución de 04/10/2024, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas Experienciales de carácter general en la Región de Murcia por Entidades Locales para personas desempleadas, ejercicio 2024.

Por Resolución de 04/10/2024, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas Experienciales de carácter general en la Región de Murcia por Entidades Locales para personas desempleadas, ejercicio 2024.

Se ha detectado un error en los apartados 3 y 4 del punto Décimo de dicha Resolución porque se ha producido un incremento salarial del 2,50% para los empleados públicos y se debería haber actualizado, por tanto, el importe de los módulos.

Se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el punto Décimo, donde dice:

“3. Los costes de formación y funcionamiento se dividen en los grupos de coste “a” y “b”, comprendiendo el primero los costes directos del personal formador, directivo y de apoyo que haya sido seleccionado y contratado o aprobado por la comisión mixta en el caso del personal de plantilla de las entidades beneficiarias y el segundo los demás gastos de formación y funcionamiento, tanto directos como indirectos.

Estos costes se establecen atendiendo a las cuantías de referencia establecidas en el artículo 35 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, así como lo establecido en su artículo 8 y la normativa estatal que lo desarrolla.

- Módulo A: 4,10 €/hora/alumno-a
- Módulo B: 1,16 €/hora/alumno-a



4.- Los importes subvencionables máximos de los costes salariales del personal de coordinación, formadores y de apoyo previstos en el Módulo A, tiene como referencia las cuantías establecidas en el artículo 35 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, así como lo establecido en su artículo 8 y la normativa estatal que lo desarrolle, dicho modulo podrá experimentar un incremento anual, en los caso que establece el artículo 8 del Real Decreto. En esta convocatoria son actualizados de acuerdo con el incremento salarial (0,50 %) para compensar la evolución de la economía a los salarios de la función pública recogida en la ley 31/2022 de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2024, artículo 19.2b para los empleados públicos.”

Debe decir:

“3. Los costes de formación y funcionamiento se dividen en los grupos de coste “a” y “b”, comprendiendo el primero los costes directos del personal formador, directivo y de apoyo que haya sido seleccionado y contratado o aprobado por la comisión mixta en el caso del personal de plantilla de las entidades beneficiarias y el segundo los demás gastos de formación y funcionamiento, tanto directos como indirectos.

Estos costes se establecen atendiendo a las cuantías de referencia establecidas en el artículo 35 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, así como lo establecido en su artículo 8 y la normativa estatal que lo desarrolla.

- Módulo A: 4,18 €/hora/alumno-a

- Módulo B: 1,18 €/hora/alumno-a

4.- Los importes subvencionables máximos de los costes salariales del personal de coordinación, formadores y de apoyo previstos en el Módulo A, tiene como referencia las cuantías establecidas en el artículo 35 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, así como lo establecido en su artículo 8 y la normativa estatal que lo desarrolle, dicho modulo podrá experimentar un incremento anual, en los caso que establece el artículo 8 del Real Decreto. En esta convocatoria son actualizados de acuerdo con el incremento salarial (2,50 %) para compensar la evolución de la economía a los salarios de la función pública recogida en la ley 31/2022 de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2024, artículo 19.2b para los empleados públicos.”

La Directora General de Empleo y Formación

Pilar Valero Huescar

(firmado electrónicamente al margen)

